



DIRECCION REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
PIURA



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 00080 del 03.01.2014  
Lambayeque 53, Chulucanas – Morropón.

**E.T. "EMAUS" S.A.C.**

N° 004 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 08 ENE 2014



**SERVICIO:** REGULAR ( X )

**PETICIÓN:** CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 00080 de fecha 03 de Enero de 2014, y antecedentes totales en veinticinco (25) folios, el representante legal de la E.T "EMAUS" S.A.C., ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular de la unidad vehicular de placa de rodaje B3M-952.

La E.T. "EMAUS" S.A.C., cuenta con Resolución Directoral N°155-2008-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 87 de Febrero de 2008, por medio de la cual se le otorgó la Autorización para efectuar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de Estándar, en la ruta PIURA - CHULUCANAS y viceversa, con ocho (08) unidades vehiculares, autorización que ha sufrido modificaciones con el Procedimiento de Aprobación Automática N° 0262-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de Noviembre del 2013, contando en la actualidad con quince (15) unidades vehiculares..

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC modificado por D.S.N° 063-2010-MTC así como en el Procedimiento N° 14 del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, habiéndose anexo las Tarjeta de Identificación Vehicular N° A0001799311, a nombre de la empresa; Certificado de Inspección Técnica Vehicular N°10-02-012644-13 expedidos por CITV CERTIFICA PERU S.A.C; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT N° 01-05071340-3 - RIMAC vigentes, razón por la cual es procedente renovar el Certificado de Habilitación Vehicular por vencimiento N°000147.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA** el Canje de **Certificados de Habilitación Vehicular por vencimiento**, del vehículo de placa de rodaje B3M-952, solicitadas por la E.T. "EMAUS" S.A.C.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la E.T. "EMAUS" S.A.C., la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHICULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
M3M-952	2001	08 FEBRERO 2018	31 DICIEMBRE 2021

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. James Crox Coronado Torres  
DIRECTOR REGIONAL  
CIP. 21633

